



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-74/2019 Y SU
ACUMULADO TEV-JDC-200/2019 INC-1.

INCIDENTISTAS: JOAQUÍN ROSENDO
GUZMÁN AVILÉS y LUIS ANTONIO
HERNÁNDEZ DÍAZ.

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 388 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO RECEPCIÓN, RADICACIÓN y SUSTANCIACIÓN** de fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve, por por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día de la fecha, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN**, que con las formalidades de ley, me constituí en la **Paseo del Pedregal Poniente No.13-A, esquina Cantera, Fraccionamiento la Marquesa, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91193**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **José De Jesús Mancha Alarcón**, en su carácter de tercero incidentista, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **TEV-JDC-74/2019 y SU ACUMULADO TEV-JDC-200/2019 INC-1**, cerciorado de ser el domicilio; por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual aparentemente es una casa color beige con fachada puerta principal de madera color café chocolate y franjas de aluminio, toda vez que el citado domicilio se encontró cerrado procedí a tocar en repetidas ocasiones siendo omiso a mi llamado, por lo que no es posible ingresar al inmueble, en consecuencia, se fija la correspondiente cédula de notificación, copia del acuerdo en mención, en puerta de entrada principal al inmueble descrito; por lo anterior, el suscrito actuario se encontró imposibilitado para llevar a cabo la diligencia de notificación personal ordenada en actuaciones y en observancia al artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal, siendo las dieciséis horas del día de la fecha, el suscrito Actuario **NOTIFICA** a José De Jesús Mancha Alarcón, mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia de la presente razón y copia del acuerdo de mérito; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

ACTUARIO

LUIS ALBERTO GÓMEZ PARRA.

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO -
ELECTORALES.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC 74/2019-Y
SU ACUMULADO TEV-JDC-
200/2019-INC 1.

INCIDENTISTAS: JOAQUÍN
ROSENDO GUZMÁN AVILÉS Y
LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ DÍAZ.

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete
de abril de dos mil diecinueve.

La Secretaria, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** con el acuerdo de quince de abril, emitido por el Magistrado José Oliveros Ruiz, Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual ordenó la integración del cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia al rubro indicado, y turnarlo a su ponencia al haber fungido como instructor y ponente en los juicios principales, a fin de que acuerde y, en su caso, sustancie lo que en derecho proceda para proponer al Pleno, en su oportunidad, la resolución que corresponda; así como, con el escrito signado por José de Jesús Mancha Alarcón, sellado de recibido en la Oficialía de Parte de este órgano jurisdiccional en la fecha en la que se actúa.

Al respecto, el Magistrado Instructor, **ACUERDA:**